DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
"Reacondicionamiento de SSHH y Quincho del Palacete Municipal"
Contratación Directa N° 03/2018 – IDN° 349559

Eusebio Ayala, a los diez y nueve días del mes de junio del año 2018, siendo las 09:30 hs. se reúnen todos los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Eusebio Ayala, para el análisis y posterior recomendación de adjudicación del llamado "**Reacondicionamiento de SSHH y Quincho del Palacete Municipal**" cuyo llamado se realizo por la modalidad de Contratación Directa, a fin de constatar que la misma se halla o no ajustado al procedimiento establecido en el Art. 16 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Los representantes de Comité, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8) del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expresan cuanto sigue:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC – MEA, se ha presentado en tiempo para dicho acto la Firma **CG Construcciones**.

Que, esta administración procedió a realizar la apertura de sobres, avalada en la Resolución DNCP N° 522/2015 que expresamente dice…De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Esto a fin de agilizar dicho proyecto de obra considerando el estado deplorable en que se encuentra el SSHH y área quincho del Palacete Municipal.

Que, en consecuencia, se procede a la evaluación de la oferta presentada por dicha Firma

N°	Empresa	Monto de Oferta
1	CG Construcciones	71.748.080

Que, en virtud al Art. 27 (segundo párrafo) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara la oferta y emitirá un dictamen que sirva como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla y desecharlas; y según el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplidos la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

	CG Construcciones
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple/No Cumple
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · UOC · Comité de Evaluación de Ofertas · Paraguay

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
a) Constancia de pago (al día) del IPS	Cumple
b) Patente profesional al día, (en caso de que el contratista sea arquitecto y/o ingeniero) o comercial	N/A
c) Registro del MOPC actualizado (en caso de que el contratista sea arquitecto o ingeniero)	N/A
d) Constancia de pago (al día) del IPS	Cumple
e) Copia de IVA, tres últimos pagos	Cumple
f) Copia de Renta de los últimos 3 años	Cumple
V. Otros documentos	
1. Constancia de Inscripción en el SIPE 2. Especificaciones técnicas firmadas por el oferente. 3. Planilla de computo métrico y presupuesto firmada por el oferente. 4. Plano firmado por el oferente 5. Currículo de la Empresa y/o oferente 6. Currículo del Arquitecto residente con Registro del MOPC actualizado (en caso de que el contratista sea arquitecto o ingeniero) 7. Presentar copias de contratos ejecutados en las siguientes actividades clave: en construcción y/o reparaciones de infraestructuras similares a la solicitada (sanitarios, salones, quinchos estructuras).durante los tres últimos años (2015/2017)	Cumple

El comité ha realizado la verificación en el sistema VUE del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional presentado por la empresa CG Construcciones, y el resultado es el siguiente: VIGENTE A LA FECHA y HORA DE APERTURA DE OFERTA.

Así mismo se ha verificado en en la base de datos del SINARH si el oferente Cesar Gaona Gaona es o no funcionario Público, constatando que dicho oferente no aparece registrado en dicha base de datos.

Que, el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: Párrafo ***1,2,3 y 4*** ….

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- Tenga las calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3- Presente el precio evaluado más bajo;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, este ***Comité Recomienda Adjudicar a la firma CG Construcciones*** el llamado de referencia, por el monto de ***Gs. 71.748.080 (guaraníes setenta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil ochenta)***, por reunir los requisitos sustanciales para el presente llamado, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.

Es Nuestro Dictamen.

Walter Rene Diaz **Miembro del Comité**	**Francisco Vargas** **Miembro del Comité**	**Marly Marilin Coronel Méndez** **Miembro del Comité**

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas - UOC - Paraguay